

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 144-2019

Guatemala, 19 de junio de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el objetivo de contar con recursos para llevar a cabo la construcción, reposición, y mejoramiento de escuelas de nivel primario oficial rural mixta y escuelas de la Reforma, así como, el mejoramiento de centros de salud y de atención permanente, en los Departamentos de Santa Rosa, Sololá, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché y Alta Verapaz, a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE); en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de dicho Ministerio, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 325 de fecha 17,3 JUN 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);



EBCS/mego

②

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORÍGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
142	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	41	41	<u>19,574,790</u>	<u>19,574,790</u>

Fuente de Financiamiento: 41 Colocaciones internas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<u>19,574,790</u>	<u>19,574,790</u>
<b>Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda</b>	<u>19,574,790</u>	<u>19,574,790</u>
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>19,574,790</u>	<u>19,574,790</u>
Inversión Física	19,574,790	19,574,790

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q19,574,790)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

*Kildare Enríquez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Victor Martínez*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: **325** FECHA: 13 JUN 2019

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q19,574,790, FAVOR DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO (UCEE).-----

Oficio número UDAF 0740-2019 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de fecha 06 de junio de 2019. Expediente número 2019-47930 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 10 de junio de 2019.-----

\*\*\*\*\*

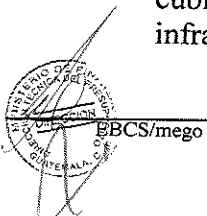
Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTES:**

El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través de Oficio número UDAF 0740-2019 de fecha 06 de junio de 2019, solicita autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q19,574,790, con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas que tiene como objetivo llevar a cabo la construcción, reposición y mejoramiento de centros educativos, de atención permanente y de salud, a cargo a de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE).

**ANÁLISIS:**

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme los artículos 3 y 32, establezca los mecanismos por medio de los cuales puedan realizarse transferencias y modificaciones entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
2. En virtud de lo indicado el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, elaboró una (01) reprogramación de obras por el monto de Q19,574,790, a favor de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), en la forma que se detalla en el comprobante número 177 de fecha 03 de junio de 2019 (folios del 7 al 9).
3. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2, que obra en el expediente de mérito, los recursos solicitados por el monto de Q19,574,790 con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), tienen como finalidad disponer de recursos para trabajos suplementarios, órdenes de cambio y órdenes de trabajo extra; consistentes en aumento en los trabajos preliminares por aumento en el área a construir, limpieza y chapeo, nivelación, demolición de toping de concreto y acabados, piso de granito y pintura de látex en muros; aumento en las instalaciones hidráulicas y sanitarias, desmontaje de puertas y ventanas, demolición de muros que se consideran inseguros, construcción de muros nuevos, excavación estructural, elaboración de zapatas, columnas, vigas, losas, soleras, gradas, ampliación de la cubierta y estructura de techos, entre otras, (folios 27 y 28) en las siguientes obras de infraestructura educativa y de salud:



Snip	Descripción	Monto en Q
155983	Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Rural Mixta, Aldea San José Pineda, Santa María Ixhuateán, Santa Rosa	838,200
206196	Mejoramiento Centro de Salud Sololá, Sololá	2,062,208
209009	Construcción Escuela de la Reforma EDR Santa Cruz Muluá, Retalhuleu	3,644,653
209034	Construcción Escuela de la Reforma EDR San Juan Chamelco, Alta Verapaz	4,063,137
209397	Mejoramiento Centro de Atención Permanente (CAP) Tacana, San Marcos	417,672
209398	Mejoramiento Centro de Salud Aldea Ingenieros, Playa Grande, Ixcán, Quiché	2,264,677
209399	Mejoramiento Centro de Atención Permanente (CAP) San Juan Cotzal, Quiché	2,021,187
223891	Mejoramiento Centro de Atención Permanente (CAP) San Juan Atitán, Huehuetenango	2,723,820
224215	Reposición Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Aldea Llano Grande Santa María Ixhuateán, Santa Rosa	830,060
224376	Reposición Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Aldea Las Astas Barberena, Santa Rosa	709,176

4. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, adjunta los Comprobantes de Modificación Física CO2F números 1980 y 1990 ambos de fecha 03 de junio de 2019 (folios 12, 13 y 14) y la Resolución SEGFIS número 150-2019 de fecha 03 de junio de 2019 (folios 15 y 16).
5. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, propone debitar las siguientes obras: Construcción Edificio Operativo, Sede Central de Provia, Guatemala; Construcción Edificio Sede Regional de Protección y Seguridad Vial, San Cristóbal Acasaguastlán, El Progreso, Fase 2; Construcción Edificio Parque Vial, Sede Central de Provia, Guatemala; Construcción Edificio Academia de Formación de Brigadas de Protección y Seguridad Vial, San Cristóbal Acasaguastlán, El Progreso, a cargo de la Dirección General de Protección y Seguridad Vial (Provia) (folio 41), las cuales, según justificación, representan espacios presupuestarios que no serán utilizados para el presente ejercicio fiscal.
6. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), la Dirección General de Protección y Seguridad Vial (Provia), y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), como autorizadores de egresos conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, conforme correspondan quedan responsables de:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público.
  - b. Aplicar los criterios de priorización y racionalidad del gasto, en función de la limitación de la disponibilidad de recursos de colocación de bonos.
  - c. No asumir compromisos adicionales dado que actualmente el Estado no cuenta con la suficiente capacidad de pago para atender compromisos adicionales.
  - d. Que los trabajos a efectuar en cada una de las obras que se acreditan correspondan a gastos de inversión.

- e. Los débitos propuestos de las obras: Construcción Edificio Operativo Sede Central de Provia, Guatemala; Construcción Edificio Sede Regional de Protección y Seguridad Vial, San Cristóbal Acasaguastlán, El Progreso, Fase 2; Construcción Edificio Parque Vial, Sede Central de Provia, Guatemala; Construcción Edificio Academia de Formación de Brigadas de Protección y Seguridad Vial, San Cristóbal Acasaguastlán, El Progreso, a cargo de la Dirección General de Protección y Seguridad Vial (Provia), por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas no se compromete a trasladar recursos adicionales, ni a devolver las asignaciones presupuestarias correspondientes.
  - f. La ejecución de la reprogramación de obras autorizada mediante Resolución Reprobras número 0009-2019 del 06 de junio de 2019, en los departamentos y municipios respectivos.
  - g. Dar cumplimiento a lo indicado en último párrafo del Artículo 79 del Decreto número 25-2018, los artículos 30, 30 Bis y 30 Ter literal c), del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, y el Artículo 36 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la citada Ley.
  - h. Modificar el número de documento de respaldo del Comprobante de Reprogramación de Obras, toda vez que de conformidad con el Artículo 75 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, la misma debe de aprobarse a través de Resolución de la máxima autoridad.
  - i. Solicitar previo a la emisión del correspondiente Comprobante Único de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. La Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), la Dirección General de Protección y Seguridad Vial (Provia) y la Unidad de Administración Financiera (UDAF) del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación del mismo en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

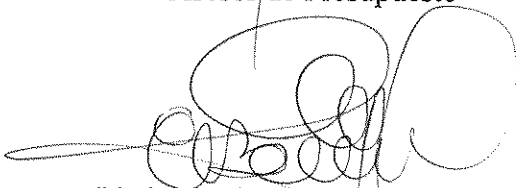
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

**OPINIÓN:**

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **Diecinueve Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa Quetzales (Q19,574,790)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c) del Congreso de la República de Guatemala; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6. del Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

  
Lic. Mario Estuardo García Ortiz  
Asesor de Presupuesto

  
Licda. Evelyn B. Cardona Solares  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Servicios Económicos

  
  
Lic. Francisco Javier Ortiz  
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 19 de junio de 2019

Resolución número: 157 (ciento cincuenta y siete)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q19,574,790, FAVOR DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO (UCEE).-----

**CONSIDERANDO:** Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que por medio de Oficio número UDAF 0740-2019 de fecha 06 de junio de 2019 el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q19,574,790, con el objetivo de llevar a cabo la construcción, reposición y mejoramiento de centros educativos; así como, de atención permanente y de salud, a cargo a de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE); **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 325 de fecha : 13 JUN 2019 , en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q19,574,790)**, se enmarcan en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituye la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 citado, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto responsables de las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado, y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**


**I)** Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q19,574,790)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos, los cuales tienen como finalidad contar con recursos para llevar a cabo la construcción, reposición, y mejoramiento de escuelas de nivel primario oficial rural mixta y escuelas de la Reforma, así como, el mejoramiento de centros de salud y de atención permanente, en los Departamentos de Santa Rosa, Sololá, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché y Alta Verapaz, a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE); en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se programan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, deberán observar lo indicado en el numeral 6., del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de ésta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al



Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de ésta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles y efectos respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación al Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por la cantidad de Q19,574,790. (                    folios).-----

  
\_\_\_\_\_  
*Kildare Enriquez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 

  
\_\_\_\_\_  
*Victor Martínez*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 

 EBCS/mego

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			3	6	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	144-2019		19	6	2,019	142
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-18-00-001-000-001-332-0101-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-3,010,807.00	-3,010,807.00
11130013-18-00-001-000-001-332-0204-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-16,563,983.00	-16,563,983.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-19,574,790.00</b>	<b>-19,574,790.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-14-00-001-000-002-332-0602-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	709,176.00	709,176.00
11130013-14-00-001-000-002-332-0610-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	1,668,260.00	1,668,260.00
11130013-14-00-001-000-005-332-1103-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	3,644,653.00	3,644,653.00
11130013-14-00-001-000-005-332-1610-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	4,063,137.00	4,063,137.00
11130013-14-00-002-000-001-332-0701-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	2,062,208.00	2,062,208.00
11130013-14-00-002-000-001-332-1207-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	417,672.00	417,672.00
11130013-14-00-002-000-001-332-1316-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	2,723,820.00	2,723,820.00
11130013-14-00-002-000-001-332-1411-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	2,021,187.00	2,021,187.00
11130013-14-00-002-000-001-332-1420-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	2,264,677.00	2,264,677.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>19,574,790.00</b>	<b>19,574,790.00</b>

**DESCRIPCION:**

Consolidacion: 111300132160/9-111300132060/16-(MODIFICACION PRESUPUESTARIA, DEBITANDO ASIGNACIONES DEL RENGLON 332 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN" A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN VIAL -PROVIAL- PARA ACREDITAR RECURSOS AL RENGLON 332 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN" DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE- CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 "COLOCACIONES INTERNAS").

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
19	6	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	3	6	2,019	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No. DOCUMENTO RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	144-2019	FECHA DOC. RESPALDO		142
			19	6	
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>41 COLOCACIONES INTERNAS</b>	<b>-19,574,790.00</b>		<b>19,574,790.00</b>	
1.20 Tenedores Internos de Bonos	-19,574,790.00		19,574,790.00	
0072 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2019 (DECRETO 25-2018 Y ACUERDO GUBERNATIVO 13-2019) QUETZALES		-19,574,790.00		19,574,790.00
<b>TOTAL</b>		<b>-19,574,790.00</b>		<b>19,574,790.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		-19,574,790.00	19,574,790.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-19,574,790.00	19,574,790.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-19,574,790.00</b>	<b>19,574,790.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidación: 111300132160/9-111300132060/16-(MODIFICACION PRESUPUESTARIA, DEBITANDO ASIGNACIONES DEL RENGLON 332 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN" A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN VIAL -PROVIAL- PARA ACREDITAR RECURSOS AL RENGLON 332 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN" DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE- CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 "COLOCACIONES INTERNAS").

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
19	6	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			3	6	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	144-2019		19	6	2,019	142
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		<u>-19,574,790.00</u>	<u>0.00</u>
	30100	Servicios de Policía y Seguridad Ciudadana	-19,574,790.00	0.00
		30101 Servicios de policía y seguridad ciudadana	-19,574,790.00	0.00
80000	SALUD		<u>0.00</u>	<u>9,489,564.00</u>
	80200	Servicios para Pacientes Externos	0.00	9,489,564.00
		80201 Servicios médicos generales	0.00	9,489,564.00
100000	EDUCACIÓN		<u>0.00</u>	<u>10,085,226.00</u>
	100100	Educación Preprimaria y Primaria	0.00	2,377,436.00
		100102 Educación primaria	0.00	2,377,436.00
	100800	Educación n.c.d	0.00	7,707,790.00
		100801 Educación n.c.d	0.00	7,707,790.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-19,574,790.00</b>	<b>19,574,790.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidación: 111300132160/9-111300132060/16-(MODIFICACION PRESUPUESTARIA, DEBITANDO ASIGNACIONES DEL RENGLON 332 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN" A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN VIAL -PROVIAL- PARA ACREDITAR RECURSOS AL RENGLON 332 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN" DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE- CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 "COLOCACIONES INTERNAS").

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
19	6	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	3	6	2,019	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I	ACUERDO MINISTERIAL	144-2019	19	6	2,019
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
14 - CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	0.00	19,574,790.00
18 - SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD VIAL	-19,574,790.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-19,574,790.00</b>	<b>19,574,790.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300132160/9-111300132060/16-(MODIFICACION PRESUPUESTARIA, DEBITANDO ASIGNACIONES DEL RENGLON 332 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN" A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN VIAL -PROVIAL- PARA ACREDITAR RECURSOS AL RENGLON 332 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN" DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE- CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 "COLOCACIONES INTERNAS").

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
19	6	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION			
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			3 6 2,019			
					DIA MES AÑO			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1 ACUERDO MINISTERIAL		144-2019		19 6 2,019			142	
				DIA MES AÑO				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300132160/9-111300132060/16-(MODIFICACION PRESUPUESTARIA, DEBITANDO ASIGNACIONES DEL RENGLON 332 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN" A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN VIAL -PROVIAL- PARA ACREDITAR RECURSOS AL RENGLON 332 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN" DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE- CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 "COLOCACIONES INTERNAS").

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
19	6	2,019
DIA	MES	AÑO

*(Firma manuscrita)*  
**Lic. Mario Estuardo García Ortiz**  
 ASESOR DE PRESUPUESTO

\_\_\_\_\_  
 FIRMA

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO